1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	106 DE 2023
TIPO CONTRATO	OBRA
OBJETO	CONSTRUCCIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS MULTIPROPÓSITO, PISTA DE PATINAJE Y PISTA DE ATLETISMO EN LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META.
CONTRATISTA	**CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS VILLA OLÍMPICA 2023**
NIT o C.C.	901.682.871-2
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16 DE FEBRERO DE 2023
VALOR	$50.871.940.842,00
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DOCE (12) MESES
FECHA INICIO	10 DE MAYO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	09 DE MAYO DE 2024
CRONOLOGÍA: SUSPENSIÓN, REINICIO, PRÓRROGA, ADICIÓN (Si existe, podrá incluir las filas que le aplique)	
FECHA SUSPENSIÓN N° 1	28 DE DICIEMBRE DE 2023
TIEMPO SUSPENSIÓN N° 1	DOS (2) MESES
FECHA REINICIO SUSPENSIÓN N° 1	N/A
FECHA TERMINACIÓN (reinicio)	N.A.
FECHA PRÓRROGA N°	N.A.
PLAZO PRÓRROGA	N.A.
FECHA TERMINACIÓN (Prórroga)	N.A.
FECHA ADICIÓN N°	N.A.
VALOR ADICIÓN N°	N.A.

En Villavicencio, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2024, se reunieron en Villavicencio el señor JHON HENRY ORTIZ GARCÍA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.840.118 de Villavicencio Representante Legal del CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS VILLA OLÍMPICA 2023, identificado con el NIT No 901.682.871-2 en calidad de contratista de obra, el ingeniero HÉCTOR ARMANDO GÓMEZ JAIMES identificado con cedula de ciudadanía No. 1.119.892.860 de Cumaral Representante Legal del CONSORCIO INTERESCENARIOS, identificado con el NIT No 901.680.672-4 en calidad de Interventoría y por parte del Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA el Ingeniero FABIÁN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 17.349.461 de Villavicencio en su calidad de Representante Legal de la entidad con el fin de ampliar la suspensión del mismo así:

CONDICIONES ACTUALIZADAS

FECHA SUSPENSIÓN N° 01:	28 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA AMPLIACIÓN N° 01 DE LA SUSPENSIÓN N° 01:	27 DE FEBRERO DE 2024

FECHA DE POSIBLE REINICIO AMPLIACIÓN N° 01 DE LA SUSPENSIÓN N° 01:	28 DE ABRIL DE 2024
CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:	En vista que no se ha superado las modificaciones correspondientes en cantidades y la adición de nuevas actividades predecesoras de los ítems contractuales, las cuales son indispensables para darle continuidad y terminación al objetivo del contrato de obra No. 106 de 2023, que fueron objeto para la suspensión de obra No. 01. No es posible dar inicio a las actividades de obra. No se han superado las causas que ocasionaron la suscripción de la suspensión N° 1 del 28 de diciembre de 2023. Por esta razón, se ve la necesidad de solicitar la prórroga No. 1 de la suspensión No. 01 por un periodo de dos (2) meses, mientras se surten los actos necesarios para la revisión, aprobación y el aval de la modificatoria.
CONCEPTO DEL INTERVENTOR DEL CONTRATO:	El contratista de obra como la interventoría se encuentran actualmente inmersos en el proceso de ajuste de las correcciones solicitadas por Planeación a la documentación. Dado que los causales que provocaron la suspensión No. 1 del contrato aún no han sido tramitados, se solicita una ampliación de la suspensión por un período adicional de dos (2) meses. Este plazo adicional se busca con el propósito de otorgar el tiempo necesario para llevar a cabo la gestión de la documentación pendiente y obtener la aprobación de los recursos indispensables para el proyecto. Considerando las condiciones actuales, y dado que los trámites de modificación de los proyectos deben surtirse por parte de IDERMETA ante la Secretaría de Planeación Departamental para su aprobación, ajuste y asignación de recursos, la interventoría presenta la solicitud de ampliación No. 1 de la suspensión No. 1 tanto del contrato de obra como del contrato de interventoría por un tiempo de dos (2) meses o hasta tanto se obtenga la aprobación de los ajustes a los proyectos y consecuentemente la adición y prórroga de los contratos, reiterando lo estipulado en la solicitud de ajuste donde se evidencia la necesidad de obtener la aprobación de los ajustes técnicos en valor y tiempo de los proyectos, ya que la falta de esta aprobación impide el progreso de la obra, afectando significativamente el avance y por tanto el plazo de entrega estipulado en el contrato. La interventoría ha avalado la ampliación de la suspensión del contrato de obra N° 106 de 2023 teniendo en cuenta los argumentos del contratista de obra y por ende se amplía la suspensión de todos los contratos que estén ligados a este. Si las causales que suscitan la presente solicitud se superan antes del plazo estipulado las partes procederán a reiniciar de manera inmediata.

Mediante la suscripción de la presente acta de ampliación No. 1 a la suspensión No. 1, el contratista de obra y el interventor, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

El contratista se compromete a modificar la garantía que se genere como consecuencia de la suspensión o ampliación de la suspensión. (si aplica)

En constancia de lo anterior, firman el presente documento en dos (2) originales, Villavicencio (27/02/2024)

Interventor

Firma Interventor
HÉCTOR ARMANDO GÓMEZ JAIMES
R.L. CONSORCIO INTERESCENARIOS

Contratista

Firma Contratista
JHON HENRY ORTIZ GARCÍA
R.L. CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS VILLA OLÍMPICA 2023

FABIÁN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO
DIRECTOR IDERMETA

Anexos:
Oficio de solicitud de Constructor de Obra.
Informe del Constructor
Oficio de solicitud de Interventoría.
Informe de Interventoría.